

|                                                                                   |                                                                  |                        |                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Proceso:<br>GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA            |                        | N° Consecutivo<br>IV 1046                         |  |
|                                                                                   | Macroproceso:<br>GESTION DE LA CALIDAD<br>DEL SERVICIO EDUCATIVO | Código<br>General 4100 | Código de la Serie /o- Sub<br>serie (TRD) 4100-73 |                                                                                     |

**NOTIFICACION POR AVISO**  
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los dieciséis (16) días del mes de abril de 2019, la suscrita Secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No.1198 de marzo 26 de 2019 “Por la cual se ordena el cierre unilateral y definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento, al establecimiento educativo “FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER”.

Notificar por aviso al (la) señor (a) **ADRIANA BAYONA MALDONADO**, con cédula de ciudadanía No.63.351.581 de Bucaramanga, del acto administrativo emitido por la secretaria de Educación de Bucaramanga.

**ADVERTENCIA**

En virtud que la dirección a la cual se envió la citación para notificación de la resolución No.1198 de marzo 26 de 2019 “Por la cual se ordena el cierre unilateral y definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento, al establecimiento educativo “FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER”, del Municipio de Bucaramanga. La oficina de correo certificado 472 manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por el remitente encontrándose que “No reside”, por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ésta secretaria procedió a citar a notificación personal al propietario y/o representante legal del establecimiento educativo, según oficio de fecha 27 de marzo de 2019, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a ésta secretaria, cabe advertir que dicha citación fue publicada en la página web [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) y en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía de Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer piso Fase II de ésta ciudad, en cumplimiento al principio de publicidad.

Por tanto ésta entidad pública el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día dieciséis (16) del mes de abril de 2019 en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co).

**El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

|                                                                                                              |                                                                  |                        |                                                   |                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | Proceso:<br>GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA            |                        | N° Consecutivo<br>IV 1046                         | <br>Construcción Social,<br>Transparencia y Dignidad |
|                                                                                                              | Macroproceso:<br>GESTION DE LA CALIDAD<br>DEL SERVICIO EDUCATIVO | Código<br>General 4100 | Código de la Serie /o- Sub<br>serie (TRD) 4100-73 |                                                                                                                                         |

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) hoy dieciséis (16) de abril de 2019 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.

  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
 Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019 siendo las 6:00 P-M

  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
 Secretaria de Educación Municipal

P/Clarybel Rangel Arias – Prof. Universitario de Inspección y Vigilancia



|                                                                                                             |                                                       |                         |                |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | Proceso:<br>GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA |                         | N° Consecutivo | <br>Construcción Social, Transparencia y Dignidad |
|                                                                                                             | Macroproceso:<br>INSPECCION Y VIGILANCIA              | Código General 4100-151 |                |                                                                                                                                      |

RESOLUCION No. **1198** DE 2.019  
( 26 MAR 2019 )

Por la cual se ordena el cierre unilateral y definitivo del establecimiento educativo "FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER", que funcionaba en el Municipio de Bucaramanga.

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo
- 2.- Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de la secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
- 3.- Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2.015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativa, entre ellas el cierre de establecimientos educativos
- 4.- Que la Institución Educativa "FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER" identificada con código DANE: 568001009510, cuenta con resolución No.00063 del 2 de enero de 2003, mediante la cual se registra la propuesta del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- 5.- Que este Despacho, asignó una comisión técnico pedagógica del área de Inspección y Vigilancia, con la finalidad de realizar el análisis y la verificación de la actual situación de funcionamiento del establecimiento educativo "FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDE" y encontró que:
  - ❖ En la Carrera 16 No. 6-25 Barrio Comuneros del municipio de Bucaramanga, no funciona el establecimiento educativo "FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER"



|                                                                                                             |                                                       |                            |                                                                          |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | Proceso:<br>GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA |                            | N° Consecutivo<br><span style="font-size: 2em; color: blue;">1198</span> | <br>Construcción Social,<br>Transparencia y Dignidad |
|                                                                                                             | Macroproceso:<br>INSPECCION Y VIGILANCIA              | Código<br>General 4100-151 | Código de la Serie /o- Sub<br>serie (TRD) 4100-151,01                    |                                                                                                                                        |

- ❖ No tiene usuario en el Sistema Integrado de Matrículas – SIMAT, para el registro de estudiantes matriculados.
- ❖ Revisado el sistema EVI, no se encuentra el registro del proceso de AUTOEVALUACION.
- ❖ En la secretaría de educación no se encuentra radicada solicitud alguna de cierre del establecimiento educativo en mención.

6.- Que las anteriores consideraciones se constituyen en razones fundamentales para conceptuar el cierre unilateral y definitivo, del establecimiento educativo “FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER”

7.- Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el cierre unilateral y definitivo, a la institución educativa denominada “FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER”, identificada con código DANE: 568001009510, de naturaleza privada, población atendida Mixta, para prestar el servicio de Educacion Formal en los niveles: Preescolar (grados Pre jardín, Jardin y Transición), Básica Primaria (Grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5); jornada diurna, ubicado en la Carrera 16 No. 6-25 del Barrio Comuneros, del municipio de Bucaramanga, de propiedad de ADRIANA BAYONA MALDONADO , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.351.581 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO:** Cancelar la resolución No. 00063 del 2 de enero de 2003, mediante la cual se registra la propuesta del Proyecto Educativo Institucional PEI, al establecimiento “FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER”

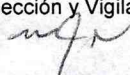
**ARTICULO TERCERO:** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría, la presente resolución al propietario y/o Representante Legal del “FUNDACION CENTRO PEDAGOGICO CREAR Y APRENDER”, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga el, 26 MAR 2019

  
 ANA LEONOR RUEDA VIVAS  
 Secretaria de Educación Municipal

P/Clarybel Rangel Arias – Prof. Universitario Inspección y Vigilancia   
 R/Myriam Jaimes Martinez – Directora de Núcleo 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia